

ORDENANZA N°

TEMUCO,

004

28 OCT 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Los acuerdos de concejo informado por el Secretario Municipal mediante oficios N° 702,703,704,711, 744, 745.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, complementar y actualizar, la Ordenanza Municipal y sus modificaciones.
2. Los Oficios N°702 del 12.10.2022, N° 703 del 12.10.2022, N° 704 del 12.10.2022, N° 711 del 12.10.2022, N° 744 del 28.10.2022 y N° 745 de fecha 28.10.2022.

DICTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°002, DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°: Agréguese el siguiente párrafo, a los Artículos, Incisos, letras, numerales y párrafos según corresponda:

1. Agréguese a continuación de los derechos de la Dirección de tránsito y transporte público dos puntos en particular:
 - Duplicado placa Remolque 3,5 UTM
 - Empadronamiento carro de arrastre 3,5 UTM

Departamento de Licencias de Conducir

- A.28 Toma de exámenes prácticos licencia clase D en Terreno:
- A) Dentro del radio urbano de 040 UTM se modifica a 050 UTM
- B) Fuera del radio urbano de 0.70 UTM se modifica a 1 UTM

ARTÍCULO 2°: Agréguese a continuación la modificación de los derechos cobrados por la Dirección de Obras Municipales:

- Homogenización en los valores
- Reducción en el valor del certificado de informaciones previas, siendo el más solicitado por la comunidad para regularizar y postulación al SERVIU (Solicitud constante del público, siendo el certificado con mayor rebaja)
- Incorporación de Copia Plano Digital, modalidad más requerida por los usuarios (además se trabaja en la digitalización de los expedientes antiguos para ser liberados en la biblioteca digital, la cual está disponible al público sin límite de descargas como existía antiguamente)
- Se aumenta el valor en copia impresa plano regulador (debido al costo asociados que este conlleva)

2583384

ARTÍCULO 3º: Agréguese a continuación la modificación de los derechos cobrados por Farmacia Municipal:

- Modifíquese el TÍTULO –XIX Artículo 46, los valores a cobrar, por los medicamentos que expendia la Farmacia Municipal, serán aquellos correspondientes al último valor de compra, efectuado mediante el proceso de compras públicas, incrementados en los montos que se indica:
- a. CENABAST GENÉRICO \$ 340.-
b. CENABAST MERCA \$ 1.240.-
c. CONTRATO DE SUMINISTRO MARCA \$ 1.470.-
- Incorpórese el nuevo derecho del programa de Farmacia Digital correspondiente al despacho de medicamentos a domicilio, el cual tiene por objetivo facilitar el acceso de los productos farmacéuticos a la ciudadanía.
- Los valores a cobrar, por despacho a domicilio que efectúen las Farmacias Municipales corresponderá a \$ 3.000.- IVA incluido.
- Se eximirá del cobro de este arancel a los adultos mayores de 65 años y toda aquella persona postrada que acredita su condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 4º: Agréguese a continuación la modificación de cobro Cementerio.

- Modifíquese el artículo N° 26; Derechos de Sepultura perpetuo Parque Monte Verde.
- Modifíquese el artículo N° 31; Derechos de inhumación Cementerio General y Parque Monte Verde.
- Modifíquese el artículo N° 33; Derechos de Exhumación, Reducción y Traslado Departamento Cementerio.

ARTÍCULO 5º: Agréguese a continuación la modificación Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, ocupación, de Bienes Nacionales de uso Público, Propaganda y otros Servicios.

- Modifíquese el numeral b.2, literal b, inciso 1 del Artículo N° 23, lo siguiente:
Extracción de materiales pétreos por m3 0,05 UTM.
- **Modifíquese el numeral b.5, literal b, inciso 1 del Artículo N° 23, lo siguiente:**
Extracción de Material Pétreo desde pozos Lastreiros, previo plan de extracción por m3. 0,05 UTM.

ARTÍCULO 6º: Agréguese a continuación la modificación Sobre Derechos de Aseos Domiciliarios.

- Establézcase la nueva tarifa de Derechos de Aseos Domiciliarios por el trienio 2023-2025 por el monto anual de 1,64 UTM.

ANÓTESE, AGRÉGUENSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVYBD/VVN
Distribución:

- Departamento de Rentas y Patentes.
- Archivo Oficina de Partes.
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ORD.: N° 702
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 12.10.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

En sesión de Concejo Municipal celebrada el día 11 de octubre de 2022, se aprobó la solicitud de modificar la Ordenanza del Derecho de la Dirección de Tránsito Y Transporte Público sobre dos puntos en particular:

Departamento Permisos de Circulación.

- Duplicado Placa Remolque 3,5 UTM.
- Empadronamiento carro de arrastre 3,5 UTM.

Departamento Licencias de Conducir.

- A.28) Toma de exámenes prácticos Licencia clase D en Terreno:
- A) Dentro del radio urbano de 0.40 UTM Se modifica a .050 UTM
- B) Fuera del radio urbano de 0.70 UTM Se modifica a 1 UTM

Saluda atentamente a Ud.

SMC/jcs.

- c.c. - Tesorería Municipal
- Administración municipal
- Archivo concejo municipal.

18 Doc 2576053



ORD.: N° 703
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 12.10.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

En sesión de Concejo Municipal celebrada el día 11 de octubre de 2022, se aprobó la propuesta de modificar los derechos cobrados por la Dirección de Obras Municipales para la nueva ordenanza de cobros.

- Homogenización en los valores.
- Reducción en el valor del Certificado de Informaciones previas, siendo el más solicitado por la comunidad para regularizar y postulación al SERVIU (*solicitud constante del público, siendo el certificado con mayor rebaja*).
- Se elimina el valor por concepto de Fotocopia de Documento (*el cual actualmente no se ejecuta*).
- Incorporación de **Copia Plano Digital**, modalidad más requerida por los usuarios (*además se trabaja en la digitalización de los expedientes antiguos para ser liberados en la biblioteca digital, la cual está disponible al público sin límite de descargas como existía antiguamente*).
- Se Aumenta el valor en Copia Impresa Plano Regulador (*debido al costo asociado que este conlleva*).

Saluda atentamente a Ud.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPIO CIUDADANO
JUAN ARANEDA NAVARRO



ORD.: N° 704
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 12.10.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

En sesión de Concejo Municipal celebrada el día 11 de octubre de 2022, se aprobó la solicitud de incorporar derechos de Farmacias Municipal, en la Ordenanzas Municipal año 2023.

9.-Considerando la necesidad de complementar la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, con el objeto de implementar un nuevo derecho en el Título XIX "Derechos de Farmacia Municipal".

10.-Modifíquese lo siguiente:

TITULO-XVIII:

Artículo 42: Los valores que se cobren en los centros de salud municipal serán aquellos que fije el Ministerio de Salud, mediante la aprobación del Arancel de prestaciones de salud Fonasa, aplicable a personas que son atendidas en los distintos Centros de Salud de Atención Primaria de la Comuna de Temuco, cuando corresponda a usuarios Isapres y/o Particulares.

TITULO-XIX:

Artículo 46:

N° 1: Los valores a cobrar, por los medicamentos que expendan la Farmacia Municipal, serán aquellos correspondientes al último valor de compra, efectuado mediante el proceso de compras públicas, incrementados en los montos que se indica:

a. CENABAST GENÉRICO	\$ 340.-
b. CENABAST MARCA	\$ 1.240.-
c. CONTRATO DE SUMINISTRO MARCA	\$ 1.470.-

N° 4: Incorpórese el nuevo derecho del Programa de Farmacia Digital correspondiente al despacho de medicamentos a domicilio, el cual tiene por objetivo facilitar el acceso de los productos farmacéuticos a la ciudadanía:

"Los valores a cobrar, por despacho a domicilio que efectúen las Farmacias Municipales, corresponderá a \$ 3.000.- IVA incluido

Se eximirá del cobro de este arancel a los adultos mayores de 65 años y toda aquella persona postrada que acredite su condición de vulnerabilidad."

Saluda atentamente a Ud.

SMC/jcs.

- c.c. - Administración municipal
- Direc. Jurídico.
- Archivo concejo municipal.

10000 2576035



ORD.: N° 711
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 12.10.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO

En sesión de Concejo municipal celebrada el día 11 de octubre de 2022, se aprobó ordenanza de cobro Cementerio.

- 1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y a las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades según el detalle.
- 2.- Que considerando la necesidad de modificar, complementar y actualizar la Ordenanza de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 3.- Modifíquese artículo N°26; Derechos de Sepultura perpetuo Parque Monte Verde.
- 4.- Modifíquese artículo N°31; Derechos de Inhumación Cementerio General y Parque Monte Verde.
- 5.- Modifíquese artículo N°33; Derechos de Exhumación, Reducción y Traslado Departamento Cementerio.

Saluda atentamente a usted.


SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
MINISTRO DE FE